

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN FUNDAPADELE

DECRETO A. N. N°. 389, aprobado el 07 de febrero de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 03 de mayo de 1991

DECRETO A. N. No. 389

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.-Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León (FUNDAPADELE), Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de la ciudad de León.

Artículo 2.-La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.-La Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. - **Alfredo César Aguirre**. Presidente de la Asamblea Nacional. - **Fernando Zelaya Rojas**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y uno. - **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República.